

**Plan 2025-26 de aprovechamientos y mejoras del monte comunal
denominado “Beigaña-Aldea y Otsola”, pertenecientes al Concejo
de Arrarats (nº 408 del CMUP) – 2025-26 urteko Ustiapen eta
Hobekuntza Plana. Arraratseko Kontzejua**

Pliego de Condiciones Técnicas Particulares

Nº de expdte./ Espdte. zenbakia: 3120254022

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección del Servicio Forestal y Cinegético, autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local propietaria del monte, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.**

En caso de no solicitar dicha revisión, y si lo considera necesaria la Administración Forestal, esta se realizará de oficio por la citada Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

1. Localización del aprovechamiento

Constituye objeto de este pliego la regulación de aprovechamiento forestal a ejecutar en el monte comunal perteneciente al Concejo de Arrarats (TM de Basaburua). El aprovechamiento en cuestión corresponde al Plan de Aprovechamientos y Mejoras 2025-26 de monte comunal del citado Concejo, afectando concretamente al monte comunal denominado “Beigaña-Aldea y Otsola” (nº 408 del CMUPN). El monte cuenta con el sello de gestión forestal sostenible por el sistema PEFC (PEFC 14-21-00014).

El Plan consta de un único lote compuesto de haya-pagoa (*Fagus sylvatica*). Las dos zonas objeto de actuación se encuentran incluidas dentro de la Zona de Especial Conservación “ZEC Belate”.



CSV: 54C99C8A35051F91

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-22 13:17:20

A continuación, se detallan las características principales del lote que conforma el plan:

Plan 2025 de aprovechamientos y mejoras. Arrarats	
Parajes	"Lintsusti" y "Begaña"
Especie	Haya-pagoa (<i>Fagus sylvatica</i>)
Superf. rodales actuación aprox.(ha)	21,5
Superficie de actuación real aprox.(ha)	21,5
Localización	6a, 7a, 6b, 50b y 51b
Tipo de corta	Corta de regeneración y Clara selectiva
Nº pies	1.498
M3 de madera/sierra	256
M3 de tronquillo/leña/copas	1.617
M3 Total	1.872

A efectos de marcación, cubicación y valoración se ha diferenciado material con destino de madera, estimándose que de los árboles maderables, el 65% de su volumen tendría la clasificación de madera.

1.1. Lote nº 1 (único) – Haya (*Fagus sylvatica*). Parajes de "Lintsusti" y "Begaña".

El Plan de aprovechamientos y mejoras del monte Beigaña-Aldea y Otsola se compone de un lote único marcado en dos parajes diferentes: "Lintsusti" y "Begaña". Este lote abarca los rodales 6a, 6b (parte), 7a, 50b y 51b (del Proyecto de Ordenación), sobre una superficie aproximada total de unas 21,5 Has, en la que puede ser que algunas zonas se hayan dejado de marcar por dificultad del aprovechamiento o saca o por no ser necesario a requerimiento de la propia masa. Se describen brevemente las dos zonas de corta:

- ❖ **Rodales 6a y 7a (Lintsusti). Sup. 11 hectáreas. Corta de regeneración:** Se trata de una zona de hayedo adulto donde existe algún bosque de regenerado, resulta conveniente iniciar o continuar con la regeneración de la masa en lo que sería una corta diseminatoria. La densidad de la masa adulta no es homogénea en toda la superficie por lo que se actuará según los requerimientos de cada zona. La elevada pendiente de la ladera (60-70 %), de orientación noreste, dificulta las posibilidades de explotación, y acentúa el carácter protector del hayedo, cuya corta se realizará solo en las zonas extraíbles y accesibles desde las pistas existentes, descartándose a priori la apertura de nuevas trochas.
- ❖ **Rodales 50b, 51b (Begaña). Sup. 10,5 hectáreas. Clara selectiva:** Fustal medio-alto de Hayedo en monte bajo con deficiente calidad maderera. En estos rodales se plantea una actuación de clara selectiva que favorezca el desarrollo de los mejores pies. Se trata de una zona de pendiente moderada (30-50%) y orientación Suroeste, que "a priori" no presenta limitaciones para la explotación.



CSV: 54C99C8A35051F91

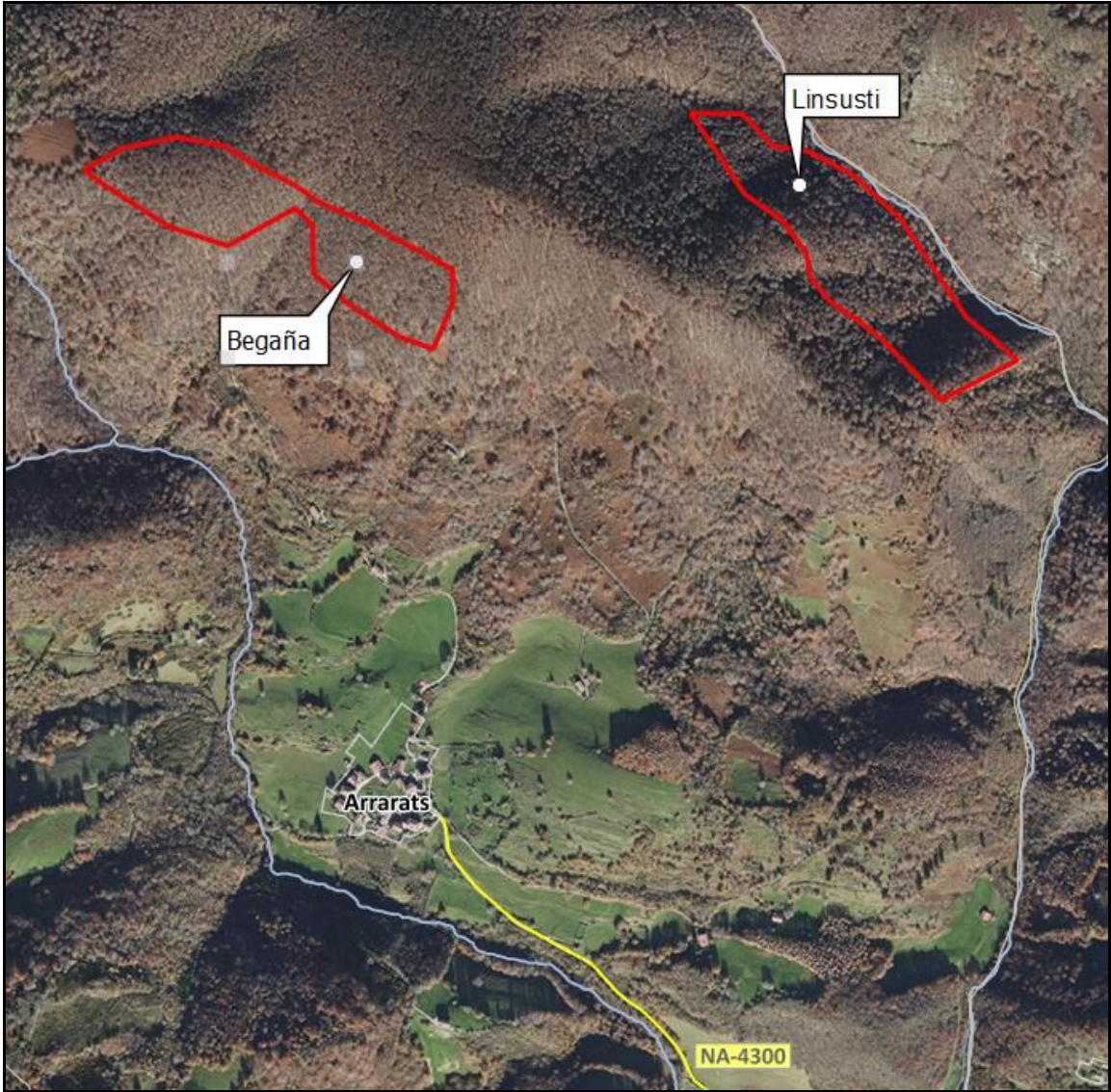
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-22 13:17:20

Imagen 1: Ubicación de las dos zonas de marcación, Lintsusti (corta de regeneración) y Begaña (clara selectiva) con perímetro en rojo, al norte del concejo de Arrarats.



Las características generales del lote son las siguientes:

DATOS RESUMEN DEL CONJUNTO DEL LOTE			
Superficie de zona de actuación aprox.(ha)	21,5	m³/Ha extraídos	87,1
Superficie de actuación real aprox.(ha)	21,5	Tipo de corta	Corta de regeneración y Clara selectiva
Orientación predominante	Noroeste y Suoeste	Dm (cm)	39,5
Pendiente media aprox.	50%	Vol unit med (10cm punta) (m3)	1,25
m³ totales extraídos	1.872		



2. Señalamiento de los árboles

Se ha realizado una marcación pie a pie de todos los pies a apear con chaspe superior e inferior, y se ha impreso el sello del Gobierno de Navarra mediante martillo. Queda prohibido el apeo de pies que no poseen la citada marca. En caso de que, por apertura de accesos, apeo de pies "cucos", etc. sea necesario el apeo de pies no marcados inicialmente, siempre se deberá dar aviso previo a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente.

3. Cubicación

Para el cálculo de volumen del lote se han diferenciado, dentro de que todos los pies marcados son hayas, entre pies maderables y leñosos. Los resultados completos de la cubicación se adjuntan en el anexo 1. Las herramientas de cubicación empleadas se indican a continuación, habiéndose empleado coeficientes mórficos para la cubicación de los pies maderables, y tarifa de 1 entrada para los pies leñosos. Ambas herramientas de cubicación son del vecino monte Sierra de Aralar.

Fagus sylvatica (Haya). **Pies maderables**. Coeficientes mórficos.

Haya coeficiente mórfico Aralar							
20-25]	(25-30]	(30-35]	(35-40]	(40-45]	(45-50]	(50-55]	(>55]
0,86	0,86	0,69	0,7	0,62	0,58	0,55	0,54

Al volumen así calculado se ha añadido un 10% como leña de copas, hasta 8cm en punta. A efectos de valoración, el 65% del volumen de los pies maderables se considera madera, mientras que el volumen restante se considera tronquillo/leña.

Fagus sylvatica (Haya). **Pies leñosos**. Tarifa de 1 entrada. Volumen hasta 20 cm en punta.

$$V = -0,22 + 0,00088 * Dn * Dn$$

Al volumen así calculado se ha añadido un 10% como leña de copas, hasta 8 cm en punta.

A continuación, se facilitan los **datos totales de la cubicación**:

DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES DEL LOTE POR CLASES DIAMÉTRICAS						
TOTAL LOTE	Nº de pies totales	Vol madera (m3) ²	Vol tronquillo-leña (m3)	Volumen total 8cm punta (m3) ¹	% del volumen total	Vol. unit medio a 8 cm (m³)
20-29	262	0	101	101	5%	0,39
30-39	601	2,4	531	534	29%	0,89
40-49	397	73	552	626	33%	1,58
50-59	180	104	318	422	23%	2,35
60-69	50	63	93	156	8%	3,13
≥70	8	13	21	34	2%	4,22
TOTALES	1.498	256	1.617	1.872	100%	



CSV: 54C99C8A35051F91

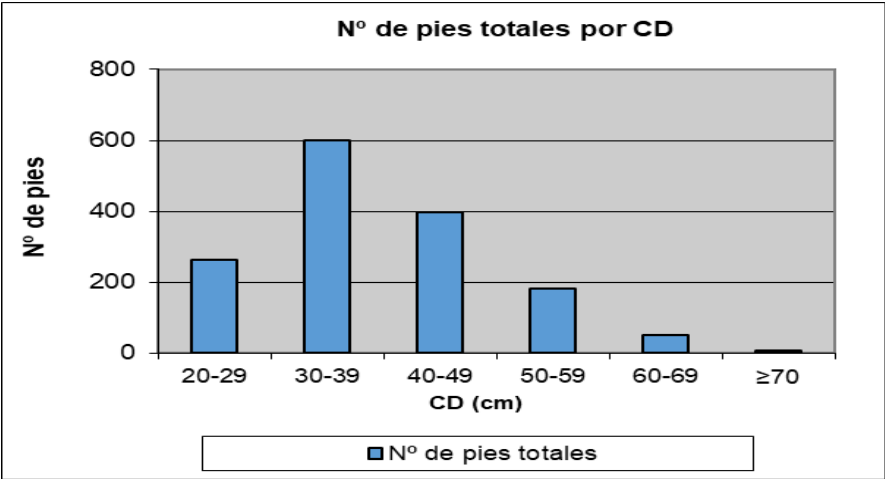
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

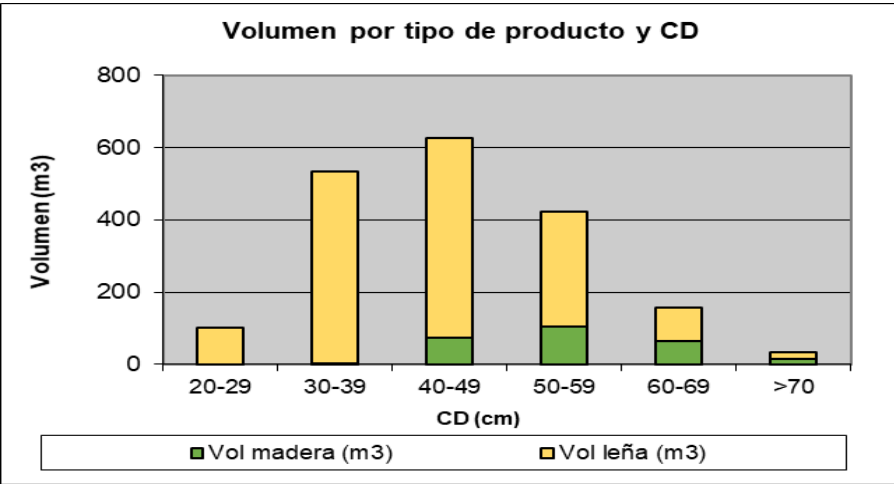
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-22 13:17:20

DATOS TOTALES DEL LOTE DE HAYA



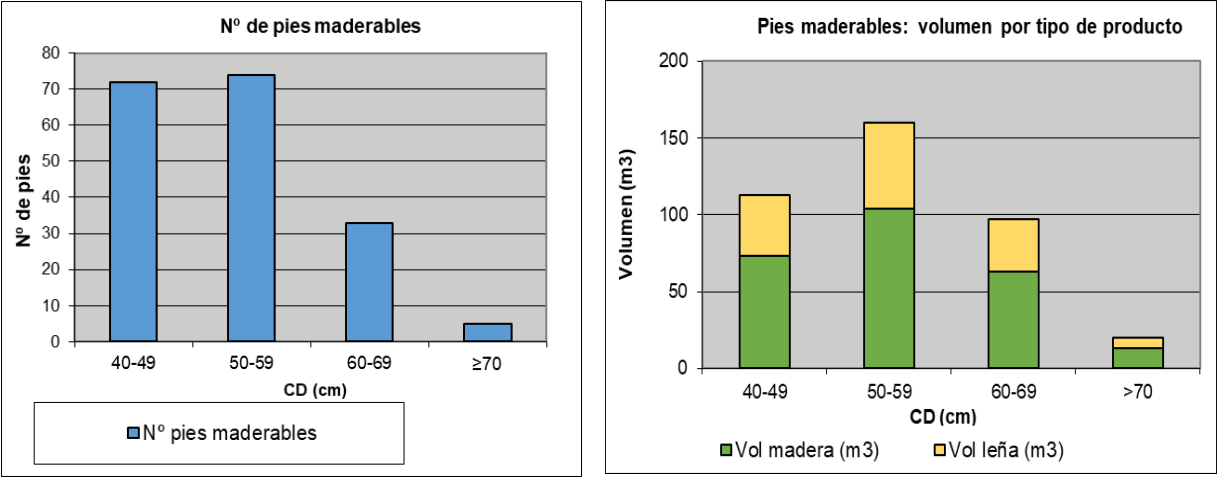
Por otro lado, atendiendo a una diferenciación por tipo de producto (árboles maderables o leñosos), obtendríamos las distribuciones que se reflejan a continuación:



DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES POR PIE MADERABLE O LEÑOSO, Y TIPO DE PRODUCTO						
Haya - Pagoa. ARBOLES MADERABLES						
Conjunto de rodales	Nº pies maderables	Vol madera (m3) ¹	Vol tronquillo-leña (m3)	Volumen total (m3) ²	% del volumen total	V unit medio total 10cm (m³)
30-39	3	2	1	4	1%	1,22
40-49	72	73	39	113	29%	1,57
50-59	74	104	56	160	41%	2,16
60-69	33	63	34	97	25%	2,94
≥70	5	13	7	20	5%	4,05
TOTALES	187	256	138	394	99%	-

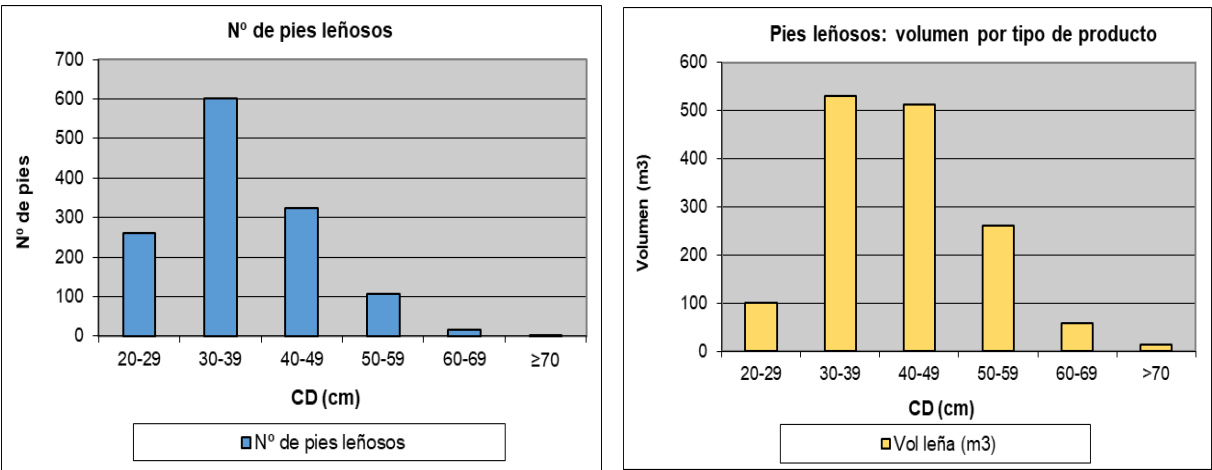


ARBOLES MADERABLES: DISTRIBUCIÓN POR CLASES DIAMETRICAS, Y VOLUMEN POR TIPO DE PRODUCTO.



ARBOLES LEÑOSOS: DISTRIBUCIÓN POR CLASES DIAMETRICAS, Y VOLUMEN POR TIPO DE PRODUCTO.

Haya - Pagoa. ARBOLES LEÑOSOS						
Conjunto de rodales	Nº de pies leñosos	Vol madera (m3)	Vol tronquillo-leña (m3)	Volumen total (m3) ¹	% del volumen total	V unit medio total (m³)
20-29	262	0,00	101	101	7%	0,39
30-39	601	0,00	530	530	36%	0,88
40-49	325	0,00	513	513	35%	1,58
50-59	106	0,00	262	262	18%	2,47
60-69	17	0,00	59	59	4%	3,50
≥70	3	0,00	14	14	1%	4,50
TOTALES	1.314	0	1.479	1.479	100%	-



4. Replanteo e inicio de los trabajos

Adjudicación definitiva

La **Entidad Local** propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe, de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

Licencia de corta

El **adjudicatario** deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

Entrega

La entrega del monte se realizará en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal del Departamento de Medio Ambiente. Los teléfonos de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega son el **648257074** o en su caso, el teléfono fijo **948 500552**.

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerarán infracciones.

5. Accesos, vías y cargaderos.

El lote se ubica en la mitad norte del término del Concejo de Arrarats. A las dos zonas del monte sobre la que se ha realizado la marcación se accede desde la pista forestal principal que parte desde el propio casco urbano en dirección norte a los rasos de "Otsola". El acceso a la zona de corta de regeneración **Lintsusti** (rodales 6a, 6b y 7a) se realiza desde el inicio de dicha pista a los rasos de "Otsola", tomando la primera pista a mano derecha (Muskillo bidea), dejando a la derecha el caserío Maule, continuando aproximadamente 1,5 kilómetros en dirección Noreste (**ver imagen con pistas y cargaderos en ANEXO 2**).

Para acceder a la zona de corta de **Begaña**, (Rodales 50b, 51b) justo al llegar a los rasos de Otsola, tomar una pista a mano derecha, de 0,5 kilómetros de longitud, siendo necesario el repaso de una antigua vía de saca en terreno de fácil ejecución.



Por dentro de las zonas objeto de marcación, hay algunas vías menores o trochas, de modo que, según el análisis de la zona, no se prevé necesaria la apertura de nuevas vías de saca, aunque todo queda a expensas de la tipología de la explotación. En el **paraje Lintsusti** la elevada pendiente de la ladera dificulta las posibilidades de explotación, y acentúa el carácter protector del hayedo, cuya explotación se realizará solo en las zonas accesibles y extraíbles desde las pistas existentes con cable de skidder, descartándose a priori la apertura de nuevas trochas.

No obstante, puede ser que las pistas existentes requieran de la realización algún repaso a fin de acondicionarlas para que puedan presentar un estado adecuado para su utilización.

En la imagen del **Anexo 1** se indican una propuesta de **ubicación de cargadero** para cada zona de corta. Dichos cargaderos se prevén en terreno comunal, por lo que se localizarán en consenso con la Entidad Local y el personal de campo del Guarderío de Medio Ambiente.

En caso de que sea necesaria la apertura de trochas, **se deberá contactar primeramente con el Guarderío Forestal con el fin de determinar conjuntamente su posible trazado**. Los pies que sea necesario apea para la mejora o construcción de nuevas vías de desembosque se cubirán de la misma manera que el resto del rodal y se añadirán al lote, previa marcación por parte del personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente.

6. Tipología de las explotaciones

Se prevé realizar una explotación tipo de fustes enteros clásica con skidder o similar, apoyada en la infraestructura existente. Por dentro de la masa objeto de explotación existen diversas trochas de antiguas explotaciones, pero se prevé que sea necesario el repaso de las trochas existentes para acondicionarlas para su uso.

En el **paraje Lintsusti**, la elevada pendiente de la ladera dificulta las posibilidades de explotación, y acentúa el carácter protector del hayedo, que se realizará solo en las zonas accesibles y extraíbles desde las pistas existentes mediante cable de skidder, descartándose a priori la apertura de nuevas trochas.

6.1.-Criterios de corta

A- Señalamiento efectuado pie a pie

Bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados en el lote. Para verificar este hecho se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.

B- Apeo, desramado y troceado

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y en dirección que menos daños cause, **induciendo direcciones de caída para minimizar afección sobre ejemplares remanentes en pie**, utilizando maquinaria adecuada, cable u otras medidas que se consideren necesarias.



CSV: 54C99C8A35051F91

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-22 13:17:20

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 10,5 metros.

Se dejarán sin apea las especies diferentes a las que sean objeto del aprovechamiento; especialmente aquellas diferentes al haya que contribuyen a generar diversidad y especialmente la asociada a zonas húmedas y de ribera. Los árboles que tengan oquedades o signos de ser nicho de fauna se respetarán sin apea.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

En las operaciones de apeo y desembosque se extremarán las precauciones para evitar daños en especies secundarias de este tipo de hayedos, tales como alisos, robles, acebos, etc.

C- Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas** para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua. Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5 m próximas a regatas (salvo que en la misma existan pies a apea).

7. Eliminación de residuos forestales

De forma general, se **deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8 cm.**



8. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de corta deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

9. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo para la ejecución total del aprovechamiento es de 18 meses.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si cuenta con el informe favorable, dicha ampliación de plazo será concedida mediante informe de la Sección de Gestión Forestal. Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si éste se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

10. Época de realización de los trabajos.

En principio no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes:

- **Se trata de una zona con cierta actividad de aves catalogadas, con especial régimen de protección. En caso de que se detecte que especies catalogadas se vean afectadas por la corta (por ejemplo, por criar estas dentro de la zona de explotación), se podrá ordenar la paralización temporal de los trabajos en un área concreta del aprovechamiento, de forma genérica, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 1 de junio, ambos inclusive.** No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente. Ello no dará pie a indemnización, pudiendo el adjudicatario solicitar la prórroga correspondiente.
- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor. En caso de que, en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.

11. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo



CSV: 54C99C8A35051F91

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-22 13:17:20

forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor (ambiental, arqueológico, etc.) dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

12. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso, la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

13. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.



14. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

Cabe resaltarse que:

- Se deberán señalar los trabajos forestales, así como la entrada y salida de camiones en las pistas principales de acceso cuando pudieran verse afectadas por la propia explotación o circulación de camiones/vehículos pesados asociados a la misma.
- En el punto de salida de las pistas de desembosques a carretera NA-4300 (así como a otras infraestructuras que puedan verse afectadas, incluidas las pistas) se evitará incorporar a la calzada, barro, piedras, restos de ramas, etc. que pudieran afectar al tráfico, debiendo mantenerlo en adecuadas condiciones.
- Puesto que el desembosque de la madera/leña se realizará a través de una pista forestal principal a la cual se accede desde el propio casco urbano y, en consecuencia, el tránsito de los camiones (cargados en el desembosque) por el casco urbano será frecuente, se deberán tomar las medidas o precauciones oportunas para evitar las molestias o daños que se pudieran ocasionar.

Además, y en términos generales, se deberá respetar:

- No se podrán realizar acopios a menos de 5-6m de tendidos eléctricos.
- Las pilas de madera no deberán superar los 5m de altura. Estará prohibido subirse a las pilas de madera. En los acopios, se intentará limitar en la medida de lo posible la coincidencia de los trabajos manuales, trabajos de descarga de autocargador/skidder y carga en camión.
- Antes de afrontar la explotación, se recomienda detectar y reconocer los puntos con cobertura de telefonía móvil, las vías de evacuación y los centros de salud más próximos. Todos los trabajadores de la explotación serán conocedores de estos puntos. La persona responsable de seguridad y salud o recurso preventivo en el aprovechamiento deberá ser conocedora de las vías y formas de evacuación más rápidas en caso de accidente.



CSV: 54C99C8A35051F91

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-22 13:17:20

15. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras a desarrollar serán las establecidas en el Proyecto de Ordenación, o en su caso, consensuadas con el Servicio Forestal y Cinegético, como podrían ser:

- Mantenimiento de las pistas principales: Marako bordako bidea, Muskiloko bidea, Telleriko bidea, Belauntzako bidea, y Karateko bidea, mediante desbroce de márgenes, limpieza de cunetas, o afirmados en tramos deteriorados.
- Desbroces en pastizales comunales.
- Recuperación de castaños centenarios: trasmochado y puesta en luz progresiva.
- Cortas de mejora: clareos en masas jóvenes de castaño o haya.

Pamplona, a septiembre de 2025

EL INGENIERO
DE MONTES

ILLAN
ANTONIO -
DNI
15253998F

Firmado digitalmente por
ILLAN ANTONIO -
DNI 15253998F
Fecha: 2025.09.08
09:56:41 +02'00'

Andoni Illán Zabalza

EL JEFE DEL NEGOCIADO
DE RESTAURACIÓN
FORESTAL

Fecha:
2025.09.08
11:57:43
+02'00'



Iñigo Villanueva Zeberio

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE
GESTION FORESTAL

BAEZA
OLIVA
ELENA -
04845872W

Firmado digitalmente por
BAEZA OLIVA
ELENA -
04845872W
Fecha: 2025.09.17
22:10:15 +02'00'

Elena Baeza Oliva



CSV: 54C99C8A35051F91

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-22 13:17:20

ANEXO 1: RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN (LOTE Nº 1)

Lote nº 1	Único				
TITULAR / JABEA:	Concejo de Arraras / Arraratseko Kontzejua	EXP./ESPD.:	3120254022	PLAN/PLANA:	2025-26
MONTE / MENDIA:	MUP: 411 (San Pedro/San Pablo)	ESPECIES:	Haya - Pagoa (<i>Fagus sylvatica</i>)	RODALES / UNADAK:	6a, 7a, 6b, 50b y 51b
PARAJES/ ALDERDIK:	"Lintsusti" y "Begaña"	MARCACIÓN/ MARKAZIOA	Señalamiento pie a pie		

OBSERVACION: Haya: Cubicación de los pies maderables mediante coeficientes mórficos (se añade un 10% en volumen correspondiente a la leña de copas). Cubicación de los pies leñosos mediante ecuación específica para el haya del Monte Mortua ($V = -0,22 + 0,00088 \cdot d^2$). Dicha fórmula cubica hasta 20cm en punta; para estimar el volumen hasta 8 cm en punta, se le añade un 10% en volumen.

DATOS RESUMEN DEL CONJUNTO DEL LOTE

Superficie de zona de actuación aprox.(ha)	21,5	m³/Ha extraídos	87,1
Superficie de actuación real aprox.(ha)	21,5	Tipo de corta	Corta de regeneración y Clara selectiva
Orientación predominante	Noroeste y Suoeste	Dm (cm)	39,5
Pendiente media aprox.	50%	Vol unit med (10cm punta) (m3)	1,25
m³ totales extraídos	1.872		

VALORACIÓN

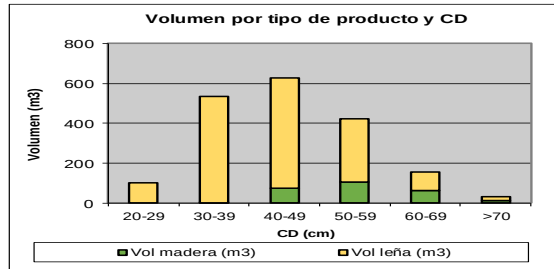
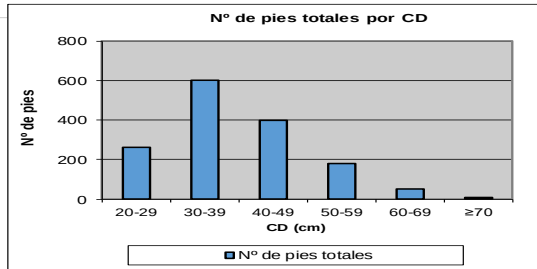
	m³	€/m³	Total (€)
V tronq.-leña haya	1.617	18,00 €	29.099,14 €
V madera haya	256	45,00 €	11.513,68 €
			40.612,82 €

DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES DEL LOTE POR CLASES DIAMÉTRICAS

TOTAL LOTE	Nº de pies totales	Vol madera (m3)²	Vol tronquillo-leña (m3)	Volumen total 8cm punta (m3)¹	% del volumen total	Vol. unit medio a 8 cm (m³)
20-29	262	0	101	101	5%	0,39
30-39	601	2,4	531	534	29%	0,89
40-49	397	73	552	626	33%	1,58
50-59	180	104	318	422	23%	2,35
60-69	50	63	93	156	8%	3,13
≥70	8	13	21	34	2%	4,22
TOTALES	1.498	256	1.617	1.872	100%	

¹ Las fórmulas cubican hasta 20cm en punta. En el caso de los pies maderables, para estimar el volumen hasta 8 cm en punta, se le añade un 10% en volumen.

² Del volumen total, y a efectos de la valoración, el 65% del volumen de los pies maderables se ha considerado madera.



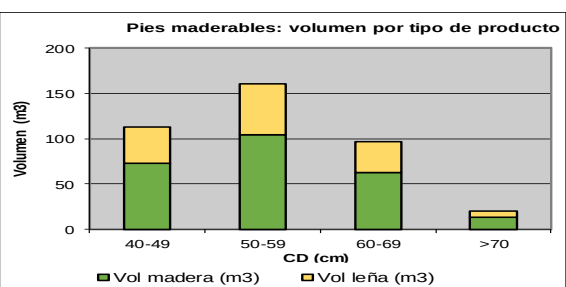
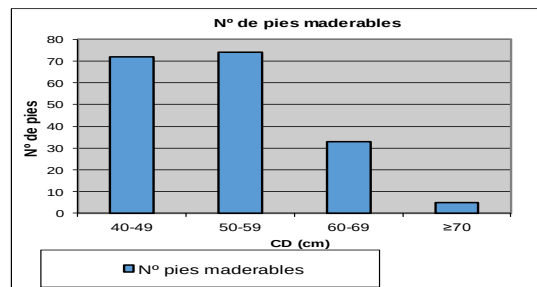
DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES POR PIE MADERABLE O LEÑOSO, Y TIPO DE PRODUCTO

Haya - Pagoa. ARBOLES MADERABLES

Conjunto de rodales	Nº pies maderables	Vol madera (m3)¹	Vol tronquillo-leña (m3)	Volumen total (m3)²	% del volumen total	V unit medio total 10cm (m3)
30-39	3	2	1	4	1%	1,22
40-49	72	73	39	113	29%	1,57
50-59	74	104	56	160	41%	2,16
60-69	33	63	34	97	25%	2,94
≥70	5	13	7	20	5%	4,05
TOTALES	187	256	138	394	99%	-

¹ Del volumen total, y a efectos de la valoración, el 65% del volumen de los pies maderables se ha considerado madera, el resto leña.

² Las fórmulas cubican hasta 20cm en punta, por lo que para estimar el volumen hasta 8 cm en punta, se le añade un 10% en volumen (leñas de copas).



CSV: 54C99C8A35051F91

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

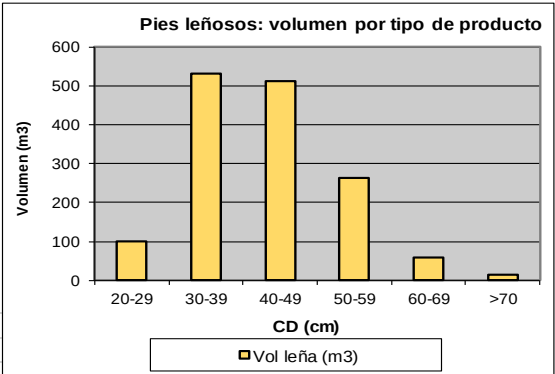
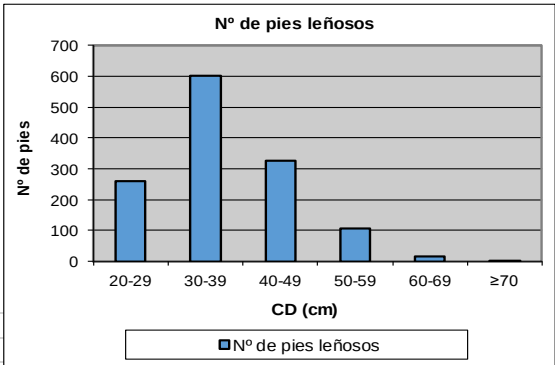
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-22 13:17:20

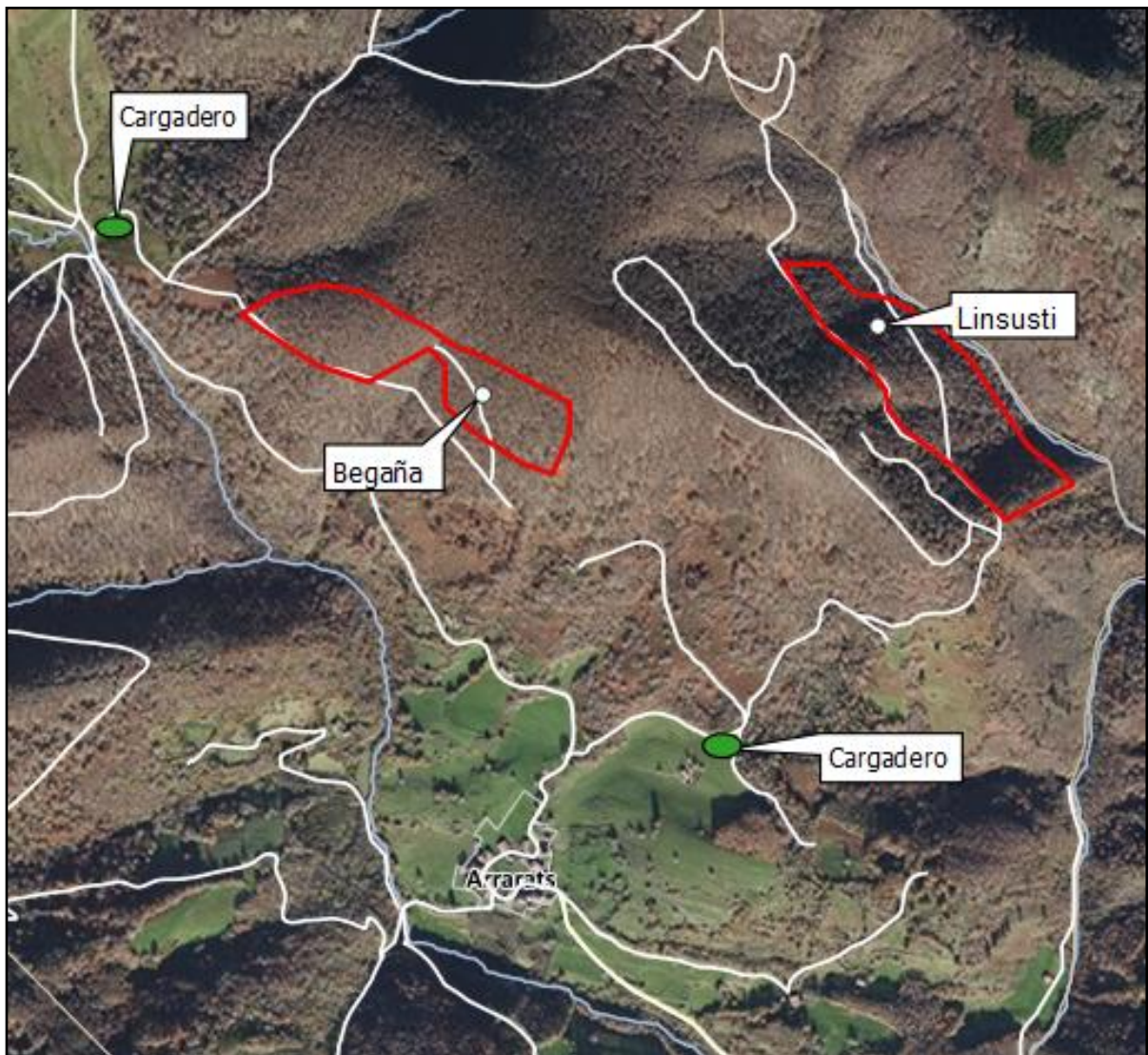
Haya - Pagoa. ARBOLES LEÑOSOS						
Conjunto de rodales	Nº de pies leñosos	Vol madera (m3)	Vol tronquillo-leña (m3)	Volumen total (m3) ¹	% del volumen total	V unit medio total (m³)
20-29	262	0,00	101	101	7%	0,39
30-39	601	0,00	530	530	36%	0,88
40-49	325	0,00	513	513	35%	1,58
50-59	106	0,00	262	262	18%	2,47
60-69	17	0,00	59	59	4%	3,50
≥70	3	0,00	14	14	1%	4,50
TOTALES	1.314	0	1.479	1.479	100%	-

¹ Las fórmulas cubican hasta 20cm en punta, por lo que para estimar el volumen hasta 8 cm en punta, se le añade un 10% en volumen (copas).



ANEXO II

Imagen: Ubicación de las dos zonas de marcación, Lintsusti (corta de regeneración) y Begaña (clara selectiva) con perímetro en rojo, con las vías de desembosque en blanco y la propuesta de localización de los cargaderos.



CSV: 54C99C8A35051F91

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-22 13:17:20